



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho paso el siguiente proceso instaurado por ROBINSON CUENTAS VENGOECHEA, en contra de NELSON ARIZA, informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud presentada, en el sentido de decretar nuevas medidas. Sírvase Proveer.
Sabanalarga, 07 de marzo de 2024

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA En ORALIDAD.
Sabanalarga, Siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

| | |
|------------|--------------------------------|
| RADICACION | 08-638-40-89-003-2018-00268-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR |
| EJECUTANTE | ROBINSON CUENTAS VENGOECHEA |
| EJECUTADO | NELSON |

ASUNTO:

NIEGA SOLICITUD

CONSIDERACIONES:

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo con el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante en el sentido de decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes muebles y demás enseres de propiedad del señor NELSON ARIZA, que se encuentran en el inmueble ubicado en la Cra. 15 No. 2-46 del barrio Gaitán de Sabanagrande, no es posible acceder a lo solicitado de acuerdo al art 594 numeral 11 del C.G.P que establece:

"(...) El televisor, el radio, el computador personal o el equipo que haga sus veces, y los elementos indispensables para la comunicación personal, los utensilios de cocina, la nevera y los demás muebles necesarios para la subsistencia del afectado y de su familia, o para el trabajo individual, salvo que se trate del cobro del crédito otorgado para la adquisición del respectivo bien. Se exceptúan los bienes suntuarios de alto valor."

En virtud de la norma citada anteriormente, no es posible acceder a la solicitud del apoderado de la parte demandante.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: Negar la solicitud de decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y demás enseres de propiedad del señor NELSON ARIZA, que se encuentran en el inmueble ubicado en la Cra. 15 No 2-46 del barrio Gaitán de Sabanagrande por lo expuesto anteriormente en las consideraciones de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

**Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de Sabanalarga
(Atlántico)**

Sabanalarga, 11 de marzo de 2024
Notificado por estado N.º 033

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c4f2459d746407de8118d8d0a17d45b03153ee66c7e9240b9eacc21835bce27**

Documento generado en 08/03/2024 03:44:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>